

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el apoderado de la parte demandante allegó resultado de notificación y solicita autorizarla en nueva dirección a la parte demandada Pasa al despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Pijao, Quindío, 13 de octubre del 2022

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto Interlocutorio Civil Nro. 141
Ejecutivo de Mínima cuantía
Radicado número 635484089001-2022-00012-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO

Pijao, Quindío, trece de octubre de dos mil veintidós

El abogado de la parte demandante solicita se autorice la notificación a la parte demandada en una nueva dirección, pues, la aportada en el escrito de la demanda, según el certificado emitido por la empresa de correos CERTIPOSTAL, es incorrecta, por lo tanto, conforme el numeral 10 del artículo 82 ibídem, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, **RESUELVE:**

ORDENAR la notificación personal de la señora RUBY JANETH GUERRERO PALECHOR y del señor LUIS ENRIQUE DÍAZ BERMÚDEZ, en la dirección FINCA EL RETIRO, VEREDA LA MAICENA DE PIJAO, QUINDIO, de conformidad con los artículos 291, 292 del Código General del Proceso, o, en su caso, según el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TIMO LEÓN VELASCO RUIZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**
El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 74, de hoy 14 de octubre del 2022, a las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 del 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.
ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
La Secretaria

Firmado Por:
Timo Leon Velasco Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff2c12a52c9d67cf7457966c0b5219c81872d701b1e46a87ba14dc38c5378c4**

Documento generado en 13/10/2022 03:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>